

Paris 22 de Abril.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, último cambio, 107 fr. 40 c.: id. 3 por 100, 79, 60: fondos españoles, deuda activa 25 y medio: pasiva 6 un octavo: diferida 5 por 100, 7 cinco octavos: id sin interes 9 un octavo.

En la Cámara de los Diputados, sesión de hoy, se ha adoptado por una mayoría de 507 votos contra 49 la ley sobre la dotación anual concedida sobre los fondos del tesoro público á S. A. R. el duque de Orleans, Príncipe Real; esta dotación asciende á dos millones de francos, que empezarán á percibirse desde el día de su casamiento; y además un millón por una vez para gastos del casamiento. Se ha adoptado también por la misma mayoría la ley relativa á la dotación anual que deberá disfrutar la Princesa en el caso de que muera el Príncipe Real antes de su advenimiento al trono: dicha dotación, á título de vecindad, consiste en 3000 francos. (*J. des D.*)

ESPAÑA.

Madrid 1.º de Mayo.

En la mañana de ayer 30 de Abril, se reunió en el paseo del Prado la Milicia nacional de todas armas, compuesta de siete batallones de infantería, dos escuadrones de caballería y la brigada de artillería, con el objeto de reconocer por inspector al Sr. general Quiroga. Concluida esta ceremonia se leyó á las compañías la siguiente proclama del nuevo inspector.

Milicianos nacionales: cuando en 1820 mi nombre y el de la libertad sonaron de una vez en vuestros oídos, no fue solo el valor lo que hizo trinar la santa causa que defendíamos; la disciplina de las tropas, la virtud y decisión de los ciudadanos, hé aqui los elementos que dieron seguridad á nuestra empresa. De nada sirve el valor sin disciplina; de nada el entusiasmo sin las virtudes. Honrado por S. M. con el encargo de inspector general interino de la Milicia nacional, nada tengo que advertiros al recordaros estos antecedentes: vosotros sabéis mis principios y yo sé también los vuestros. Constitución, Isabel II y orden, esta, esta es nuestra divisa; los ciudadanos no empuñan las armas mas que para defenderla.

En este instante acaban ya las Cortes de alzar una bandera que nos ha de conducir á la victoria. La Constitución de 1837 es la señal de union de todos los españoles; y mientras una Reina benéfica se afana por hacer la ventura de sus pueblos, mientras la nacion representada en Cortes asegura el bienestar y los derechos de sus individuos; los soldados Nacionales no deben sino presentarse desde luego en su defensa. Al grito de libertad respondieron todos los españoles en 1820; seamos, pues, los primeros también hoy para aplaudir las leyes fundamentales que aseguran nuestros mas caros intereses. *Viva la libertad, viva la Constitución del Estado, viva Isabel II, viva la Reina Gobernadora.* Madrid 28 de Abril de 1837.—Antonio Quiroga.

Ayuntamiento constitucional.

Habitantes de Madrid: Vuestro ayuntamiento constitucional, al ver cercano el aniversario del día mas glorioso para esta población, y mas memorable en los anales de la nacion española, os dirige su voz para indicaros que ha llegado el momento de los mas nobles y heroicos recuerdos, *el día 2 de Mayo.* En él, apellidando independencia, hicisteis temblar el söllo del guerrero mas afortunado del siglo, y ofreciendo vuestras vidas en las aras de la patria disteis á conocer al universo que un pueblo decidido á ser libre desprecia las huestes numerosas de los tiranos, é inflamado por el noble patriotismo, idólatra de sus derechos, no se sujeta á otro imperio que al de la libertad ó al de la muerte. Si, heroicos ciudadanos, el hijo de la victoria, el mortal dichoso que halagado por la fortuna habia coronado su frente de laureles y hecho inmortal su nombre en los campos de Austerlitz y de Jena, vió en esta población abatidas sus águilas triunfantes, resistidos con increíble ardimiento sus ejércitos por un pueblo magnánimo, y escuchó aquel grito santo de libertad, que saliendo de la tumba misma de las innumerables víctimas que sacrificó su tiranía, recorrió con la velocidad del rayo la Península, ofreciendo en todas partes dignos imitadores: de *Daiz* y *Velarde*.

Ilustres vencedores de Bailen; vosotros que en Zaragoza y en Gerona eternizasteis vuestros nombres y vuestras heroicas hazañas; soldados todos que en la terrible y prolongada lucha por la independencia nacional, disteis tantos días de gloria á la patria, venid á esparcir coronas cívicas; en el tímulo erigido á los héroes que os dieron el ejemplo. Habitantes de Madrid, vosotros que en medio del orgullo con que recordais un día tan memorable, teneis oprimido el corazón de sentimiento por la pérdida de vuestros hijos, de vuestros padres, vuestros esposos, hermanos y amigos, venid también al lado de la tumba á verter lágrimas de ternura, de admiración y de reconocimiento.

Después de tantos años la fiesta nacional acordada por las Cortes vuelve á solemnizarse con el brillo posible, y vuestro ayuntamiento constitucional espera que en un día tan glorioso, al recordar las hazañas de los que combatieron por ser libres, no habrá un corazón amante de su patria, no habrá un ciudadano digno de tal nombre, á quien no inflamen las sublimes palabras que dirigen desde su gloriosa tumba los manes ilustres de los héroes del memorable 2 de Mayo: «españoles, imitad nuestro ejemplo: antes morir que ser esclavos.»

Madrid 1.º de Mayo de 1837.—Por acuerdo del Excmo. ayuntamiento constitucional, Cipriano María Clemencin, secretario.

PUBLICACIONES NUEVAS.

Desde el domingo 7 del actual, saldrá todos los del año un nuevo periódico de literatura y bellas artes, con el título de la *España Literaria*. Copiaremos un párrafo de su prospecto en que sus redactores enuncian las materias de que se proponen tratar.

Se darán composiciones en prosa y verso, analisis de las producciones que así en España como en el extranjero se juz-

que pasó al Gobierno de Méjico desde Veracruz, en la que se desvanecen las sospechas que habia, de tener hecho algun tratado secreto, en virtud del cual se creia haber conseguido su libertad. A lo menos si se han de creer las palabras solemnes de los hombres, debemos inferir que en ese punto Santana ha sido calumniado. Ahora nos queda que ver su proceder futuro.

Entre tanto parece que el Congreso, según la nueva Constitución, procedió á elegir tres candidatos, de los cuales han de elegir uno las asambleas de los departamentos para presidente, y el nombramiento recayó en el general Bustamante, el general Bravo y D. Lucas Aleman, de los cuales no se duda será preferido el primero por las asambleas. En el primer escrutinio que hubo no tuvo Santa Ana mas que dos votos, y Bustamante 57. Pedraza 6 y Bravo 3. En el segundo Bravo 50, Pedraza 12, Rincon 5, Santa Ana 1 y Rincon 1. En el tercero Aleman 43, Pedraza 16, Rincon 5, Santa Ana 2 y Pacheco Leal 1.

También parece que va ahora de veras la expedición contra Tejas, y la mandarán Bustamante y Bravo, quienes salieron de Méjico el día 25 de Febrero para Matamoros.

Siete buques de guerra también habian ya salido de Veracruz para cooperar con las fuerzas de tierra en la invasión de Tejas.

Nota oficial dirigida al secretario de la guerra de la República mejicana por el general Santana á su llegada á Veracruz.

Excmo. Sr.: Desde Tejas en oficio de 22 de Noviembre último comuniqué á V. E., para conocimiento del Excmo. Señor presidente interino, que obtenida mi libertad me dirigia á embarcarme en Baltimore, visitando antes la capital de Washington.

En efecto, verifiqué aquel viaje dilatado y penoso por donde se me condujo, y hoy he llegado á este puerto en un buque de guerra de los Estados Unidos, que el presidente general Jackson franqueó bondadosamente para mi cómodo y seguro transporte.

Mañana marcho á mi hacienda de Manga de Clavo á incorporarme con mi familia, cuya existencia un año he ignorado: en aquella tranquila mansión, donde estoy resuelto á permanecer, escribiré circunstanciadamente el parte del inesperado suceso que me puso á disposición de los enemigos, con lo demas ocurrido durante mi cautiverio, que tanto lugar ha proporcionado á la detraction y la venganza, y lo dirigiré á V. E. con el Sr. coronel D. Juan Nepomuceno Almonte, á fin de que S. E. el presidente interino se instruya debidamente. El coronel Almonte que me ha acompañado en todas circunstancias, podrá imponer de viva voz al supremo Gobierno de cuanto merezca su noticia, entre tanto puedo publicar un manifiesto documentado, relativo á toda la campaña desgraciada de Tejas, pues nada mas obligatorio al hombre público, celoso de su reputación, que satisfacer á la nacion de su conducta, presentándola como ha sido, particularmente cuando las pasiones se afanan en su descrédito. Expondré así mismo mi opinión respecto á los medios mas adecuados de terminar aquella guerra, para el uso que tuvieren á bien hacer los supremos poderes. La infeliz situación de los prisioneros de S. Jacinto exige una compasiva mirada del Gobierno, y yo la imploro encarecidamente desde este momento.

Algun socorro pecuniario por la via de Nueva Orleans les proporcionaria por lo pronto mejor subsistencia y vestuario que tanto necesitan. Ellos perdieron su libertad en servicio de la patria, y si no se les atendiera en la desgracia, introduciria esto el desaliento entre los demas entusiastas servidores.

A mi salida de Tejas me indicó el señor Samuel Houston (á cuyo buen proceder debo mi existencia y libertad) que pensaba poner á disposición del cónsul mejicano en Orleans dichos prisioneros, para que los trasportara á este puerto; pero como poco despues se anunció la expedición preparada á las órdenes del Excmo. Sr. general de division D. Nicolas Bravo, es probable que haya variado de propósito, como habria sucedido conmigo si se difiere mi salida seis dias mas, porque la gente vulgar es allí extremadamente exaltada.

El inmenso placer que experimenté al pisar el patrio suelo, despues de haber sufrido los mayores ultrages y padecimientos, ha venido á acabararme el conocimiento que he adquirido de que hay quien crea que aumenté mi desgracia, siendo infiel á mi patria y su independencia, á esos objetos tan caros, y en cuya defensa he procedido siempre como un buen ciudadano. Valiérame mas haber perecido á manos de los enemigos que recibir tamaña y tan injusta ofensa de mis conciudadanos!

En esta vez, como en muchas, he sido víctima de la calumnia, y para burlar sus dañados tiros "protesto ante V. E. y ante el mundo entero, que mi libertad la he conseguido sin condicion alguna, y que ni antes ni despues de este suceso he celebrado con nadie estipulaciones en menoscabo del decoro é independencia nacional y de la integridad del territorio, ni dado por consiguiente garantías á ninguna persona ni gobierno sobre esas pretendidas estipulaciones á que antes de suscribir violenta ó libremente habria sacrificado mil vidas."

Sirvase V. E. participarlo todo al Excmo. Sr. Presidente interino, felicitándole á la vez por la paz que generalmente disfruta la república bajo los auspicios de las nuevas leyes fundamentales que la nacion ha tenido á bien dictarse por medio de sus representantes, recibiendo V. E. mi consideración y aprecio.—Dios y libertad.—Veracruz Febrero 20 de 1837.—Antonio Lopez de Santana.—Excmo. Sr. ministro de la Guerra y Marina. (*N. de A. M.*)

INGLATERRA.

Londres 20 de Abril.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, abiertos á 90 tres cuartos, cerrados á 90 siete octavos: fondos españoles, deuda activa 25 un octavo: pasiva 6 un octavo: diferida 9 un octavo: portugueses nuevos 48 un cuarto: id. 3 por 100, 31 un cuarto.

La indisposición de la Reina parece bastante grave, y ha causado grande sensación en el pueblo: sin embargo, se asegura que aunque la enfermedad es una opresión de pecho, hasta ahora no se ha advertido ningún sintoma alarmante. (*Globe.*)

guen dignas de atención, artículos sobre los diversos ramos que abraza la ciencia filológica, crítica de las obras dramáticas propias y extrañas, representadas ó impresas, y una sección de variedades que contendrá todas las noticias análogas al objeto del periódico que sean capaces de excitar la curiosidad y que acontezcan en las ciudades del mundo civilizado; entre las que se dedicará una sección á aquellas que principalmente interesan al bello sexo, con el epigrafe de Album.

No haremos nosotros otro elogio de este periódico sino copiarla lista de sus colaboradores, que publica el mismo prospecto, nombres cuya mayor parte han venido á ser sinónimos de talento é ilustración.

Redactores.

D. Manuel Breton de los Herreros.
D. Antonio Gil y Zarate.
D. José Espronceda.
D. Patricio de la Escosura.
D. Ventura de la Vega.
D. Antonio García Gutierrez.
D. José Gonzalez Bravo.
D. Gregorio Romero y Larvañaga.
D. José Zorrilla.
D. Juan Tirado.

Estos nombres son una garantía del mérito del periódico que anunciamos, y creemos que mucho ha de contribuir su publicación al esplendor de nuestra moderna literatura, y á marcar la tendencia y el espíritu del siglo. Necesario era que hubiese un periódico en el que los hombres mas eminentes de nuestra edad consignasen sus ideas y doctrinas literarias, y esperamos ver esto conseguido con la publicación de la *España literaria*.

Nosotros, amantes siempre de todo lo que propende á ilustrar al pueblo, y á ractificar sus opiniones por medio de la prensa, aplaudimos sinceramente esta empresa como aplaudiremos todas las de su género, deseando que la existencia de nuestro nuevo cofrade sea tan larga como próspera.

Indice de los Reales decretos y órdenes publicados en este periódico durante el mes anterior.

- Real orden relativa al pago de intereses de la deuda (Número 848.)
— marcando las atribuciones de los consejos de calificación de la Milicia nacional. (Número 849.)
Real decreto disponiendo que se encargue nuevamente de la Secretaría de Estado y del Despacho, y de la presidencia del Consejo de Ministros D. José María Calatrava. (Número 851.)
— mandando que se guarde, cumpla y ejecute un decreto de las Cortes que autoriza al Gobierno de S. M. para permitir que se introduzcan del extranjero en las plazas de S. Sebastian y Bilbao las subsistencias necesarias para el consumo de sus habitantes y de las tropas del ejército del Norte. (Id.)
Real orden relativa á la introducción de subsistencias procedentes del extranjero en las plazas de S. Sebastian y Bilbao. (Idem.)
— concierne á impedir la invasión de rebeldes y malhechores en los pueblos. (Número 852.)
— sobre instrucción primaria. (Id.)
— aclaratoria del Real decreto de 6 de Octubre de 1836, que determina el depósito en las capitales de provincia ó fortalezas cercanas, de los caudales, alhajas y objetos preciosos que existian en las iglesias. (Número 856.)
— autorizando á D. Juan Subercase para la firma de todas las resoluciones relativas á los diversos trámites de instrucción, así como los traslados de las Reales órdenes que se expidan por el ministerio de la Gobernación de la Península, poniendo á su cuidado la primera sección á que está aneja la subsecretaría, y trasladando á la cuarta, que aquel desempeñaba, á D. Pascual María Cuenca. (Número 857.)
— disponiendo se lleve á debido efecto una resolución de las Cortes relativa á los gefes y oficiales, que no teniendo opción á sueldo de retiro, hayan solicitado ó soliciten separarse voluntariamente del servicio. (Número 858.)
— resolviendo que no corresponde á los gefes políticos entender en lo respectivo á suministros de los pueblos. (Número 859.)
— disponiendo que los vestuarios construidos para la Milicia nacional movilizada se apliquen á los quintos. (Id.)
— relativa al establecimiento de una escuela normal de instrucción primaria. (Id.)
— sobre provision de piezas eclesiásticas. (Número 860.)
— acerca de los caballos que pueden exceptuar de la requisición los maestros de postas. (Número 861.)
— relativa al método que deberá seguirse con los pueblos que se hallen sin mozos para cubrir su contingente de la quinta de 500 hombres, y en absoluta imposibilidad de poder hacer la compensación en dinero. (Número 865.)
— sobre la aplicación que ha de darse al sobrante de los fondos procedentes del repartimiento hecho á los pósitos para el armamento y vestuario de la Milicia nacional movilizada. (Idem.)
— relativa á la mejor organización y fomento de la Milicia nacional. (Id.)
— Acerca de la requisición de caballos. (Id.)
Real decreto mandando que se guarde, cumpla y ejecute otro de las Cortes, relativo á facilitar la recaudación del servicio de 200 millones. (Id.)
— sobre la traslación de confinados de un presidio á cualquiera otro de la Península ó de Africa. (Número 864.)
— expedida en virtud de una consulta del subinspector de la Milicia nacional de la provincia de Toledo. (Número 865.)
— Mandando que en lo sucesivo solo los profesores de escultura, ó las personas á quienes hayan cedido su derecho, tengan la facultad por espacio de 10 años de vaciar los modelos ejecutados por aquellos. (Número 866.)
— relativo á facilitar la exacción de la anticipación de 200 millones. (Número 867.)
— previniendo que no se den pasaportes á los militares para Madrid ni ningún otro pueblo de Castilla la Nueva, sin expresa Real orden. (Id.)
— disponiendo que queden suspensos de sus funciones varios vocales de la diputación provincial de Cuenca. (Id.)
— mandando que los gefes políticos de Albáete, Alicante,

Barcelona, Castellon, Teruel y Valencia, informen acerca del estado en que se encuentran dichas provincias. (Id.)

Real decreto mandando que se guarde, cumpla y ejecute otro de las Cortes que determina que las provincias ultramarinas de América y Asia sean regidas por leyes especiales. (Número 868.)

Real orden disponiendo que el intendente interino y demas gefes de la provincia de Cuenca contra quienes haya procedido indebidamente la diputacion provincial sean sometidos y juzgados por el tribunal supremo de Justicia. (Id.)

relativa á los empleados suspensos por la diputacion provincial de Cuenca. (Id.)

acerca de las acciones de propios impuestas en el banco español de S. Fernando. (Id.)

relativa al pago de las pensiones concedidas á los médicos por los servicios que prestaron durante la epidemia del cólera-morbo. (Id.)

resolviendo que en la tasacion y liquidacion para la subasta y pago del remate de los valores de las fincas urbanas pertenecientes á amortizacion no se tome en consideracion la carga de aposento con que se hallasen gravadas. (Núm. 869.)

concediendo la cruz de primera clase de la orden militar de S. Fernando al alférez D. José Garcia de Orozco. (Número 870.)

declarando que á las visitas generales de cárceles deben asistir sin voto dos individuos de las diputaciones provinciales respectivas. (Id.)

relativo á la organizacion de los ayuntamientos y diputaciones provinciales. (Núm. 872.)

Real decreto mandando que se guarde, cumpla y ejecute otro de las Cortes que autoriza á los compradores de fincas nacionales, cuyo valor no exceda de 100 rs., para hacer el pago en dinero del plazo que les corresponda. (Id.)

relevando á D. Mariano Egea del cargo de director general de rentas estancadas y resguardos, y á D. José María Quiñones, marques de Montevirgen del de director general de rentas provinciales. (Id.)

relevando á D. Ramon Ozores del cargo de director general de aduanas. (Id.)

relevando del cargo de director general de arbitrios de Amortizacion á D. Ramon Luis Escovedo. (Id.)

relevando á D. Ramon Santillan del cargo de segundo gefe de la contaduría general de valores. (Id.)

Real orden resolviendo que el ramo de resguardos terrestres y marítimo se agregue y desempeñe en adelante por la direccion general de aduanas. (Núm. 875.)

determinando que mientras se organiza la direccion general de rentas de un modo definitivo, se entiendan suspendidas varias disposiciones. (Id.)

manifestando que S. M. se ha enterado con agrado de la circular que los directores generales de rentas y el contador general de valores han dirigido á los intendentes del reino; y resolviendo que se inserte dicha circular en la Gaceta. (Núm. 875.)

relativa á los sueldos y haberes de los individuos de la Milicia nacional movilizada. (Núm. 877.)

En la ciudad de Valencia á los quince dias del mes de Abril del año 1857. El Sr. D. Ildefonso Gonzalo Morón, juez de primera instancia y de esta denuncia, habiendo oido la calificación de los jueces de hecho que antecede, dijo: Habiéndose observado en este juicio todos los trámites prescritos por la ley, y calificado por los jueces de hecho con la fórmula de absuelto, el impreso publicado con el título de "carta que será regicida de otras cartas hasta formar una baraja", completa, y postdata á esta, denunciado en 21 de Diciembre último, por D. Baltasar Espinós, en nombre de Doña Josefa y Doña Mariana Merita, la ley absuelve á D. Francisco Merita, responsable de dichos impresos; y en su consecuencia mando se le alce inmediatamente la caucion, sin que este procedimiento le cause perjuicio ni menoscabo en su buen nombre y reputacion: y lo firmo. Ildefonso Gonzalo Moron. Ante mí Francisco Atard.

Los infrascritos jueces de hecho que suscriben, convocados expresamente para calificar la carta y postdata denunciadas por Doña Josefa y Doña Mariana Merita, publicadas por su hermano D. Francisco Merita, lo absuelven por unanimidad. Y para que conste lo firmamos en Valencia á los 15 de Abril de 1857. Sebastian Batllés. Pedro Calbo. Domingo Capafons. Bernardo Nicolas. Francisco Arolas. Rafael Garcia. Miguel Cortés. Manuel Fermin de Ribalta. Ramon Calbo. Agustin Garcia. José Aguilar. Miguel de los Rios.

PARTE OFICIAL.

Los Sres. Secretarios de las Cortes dicen con fecha de ayer 1.º del corriente al del Despacho de Gracia y Justicia lo que sigue.

Excmo. Sr.: Habiendo procedido las Cortes á la renovacion de su Presidente, Vicepresidente y Secretario mas antiguo el Sr. D. Tomas de Vallejo, han sido elegidos para Presidente el Sr. D. Martin de los Heros, Diputado por la provincia de Vizcaya; para Vicepresidente el Sr. D. Angel Fernandez de los Rios, Diputado por la provincia de Santander, y para Secretario el Sr. D. Miguel de Roda, que lo es por la de Granada, y que pone a continuacion su firma para que sea reconocida.

El Excelentísimo ayuntamiento constitucional de la muy heroica villa de Madrid, de acuerdo con el Excmo. Sr. capitan general, ha dispuesto solemnizar la funcion nacional del 2 de Mayo del presente año de 1857 en la forma siguiente:

I.

Se anunciará la funcion el dia 1.º de Mayo de tres á cuatro de la tarde con un clamor general de campanas en todas las iglesias, el cual será repetido á las ocho de la misma noche, y en cuya tarde á la hora de las cinco con asistencia del ayuntamiento se celebrará la Vigilia en la iglesia de S. Isidro, adonde estará colocado un suntuoso catafalco con las urnas que contienen los preciosos restos de Daoiz, Velarde y otros mártires de la libertad en el memorable 2 de Mayo.

El comandante del cuerpo Nacional de artilleria de la pla-

za dispondrá que á las doce de la mañana del dia 1.º quede establecida una batería provisional en las afueras de la puerta de Alcalá, á la inmediacion posible, y que al toque de los clamores de las iglesias rompa el fuego con tres cañonazos consecutivos, continuando en disparar uno cada media hora hasta la de la retreta; rompiendo nuevamente el fuego con otros tres cañonazos, tambien consecutivos, al toque de diana del dia 2, y uno posteriormente cada media hora hasta que se cante el solemne responso en el Prado.

II.

En la gran pirámide elevada en el campo de la Lealtad en el Prado estará colocada una urna que tambien contiene huesos de las ilustres victimas: y se erigirán tres altares para celebrar misas el dia 2 de Mayo desde las cinco hasta las doce de la mañana.

III.

El Excmo. Sr. capitan general, á invitacion del ayuntamiento, dispondrá concurren á la fiesta nacional diez soldados de los mas beneméritos que hayan quedado inutilizados en la guerra actual contra los enemigos de la libertad, á los que se dará la gratificacion de 200 rs. á cada uno.

IV.

Hallándose convidados la Excmo. diputacion provincial, gefes militares, ministros de los supremos tribunales, audiencia territorial, jueces de primera instancia, cuerpos de la guarnicion, Milicia nacional y parientes de las victimas del 2 de Mayo para que asistan de luto á solemnizar la funcion, se reunirán con el ayuntamiento á las ocho de la mañana del dia 2 en las casas consistoriales, adonde ya se hallará la columna de honor, compuesta de las siete compañías de granaderos de la Milicia nacional y un piquete de la de caballeria para ir abriendo el paso.

V.

Colocados segun el orden prevenido por las Cortes en decreto de 30 de Abril de 1814, y formadas anticipadamente la tropa y Milicia nacional en el Prado, se dirigirá á pie la comitiva por las Platerías, calle Mayor, puerta del Sol y calle de Alcalá al Campo de la Lealtad.

VI.

El cabildo eclesiástico, que estará situado en la iglesia de S. Fermin, saldrá á recibir la comitiva á la entrada del Prado, y en el altar principal del monumento erigido á las victimas del mas acendrado patriotismo, entonará un solemne responso, y concluido, la columna de honor hará tres descargas, otras las tropas y Milicia, y la artilleria disparará los quince cañonazos de ordenanza.

VII.

En seguida la comitiva continuará la marcha pasando por delante del Palacio de las Cortes, Carrera de S. Gerónimo, puerta del Sol, calle de Carretas, Concepcion Gerónima y de Toledo hasta la iglesia de S. Isidro, donde se oficiará una misa solemne á canto llano y bajones, propia de la magestad del templo y del grande objeto á que se dirige; y concluida se pronunciará la Oracion fúnebre, entonándose por fin el responso, que se anunciará con toque general de campanas, á cuyo tiempo desfilarán todas las tropas y Milicia nacional por delante de la iglesia de S. Isidro con arma á la funerala y banderas arrolladas.

VIII.

Se nombrarán dependientes de los mas condecorados de la villa para que desde las diez de la mañana del dia 2 reciban en la iglesia de S. Isidro á los convidados; los que serán despedidos al terminarse la funcion por los mismos á quienes confió el ayuntamiento la atencion y urbanidad de recibirlos.

VARIEDADES.

Se va introduciendo la moda de dividir los dramas en cuadros, cada uno con su título particular, como los capitulos de las novelas. Esta moda nos parece, ademas de afectada, viciosa; porque tiende á dividir lo que debe ser uno, á saber: el interes de la accion, y para denotarlo, basta el título de la pieza.

Y no sabemos por qué á cada escena no se ha de poner un título particular, como la *Delaracion*, el *Desafio*, el *Convite* &c. La misma razon hay para lo uno como para lo otro.

Los que han introducido este uso han confiado tan poco de la inteligencia de los lectores, ó por lo menos han tenido tanto empeño en ahorrarles trabajo, que quieren darles en una sola palabra el resumen de muchas escenas.

Tiene mas trascendencia de lo que parece esta costumbre, porque si una vez se apoderan de ella los autores que solo tienen el talento de imitar lo malo, en vez de un drama verdadero y de la extension regular, nos darian solamente muchos dramas en un acto, y crearán haber cumplido con su obligacion con ponerle á cada uno su titullilo.

De muchas innovaciones hemos sido testigos en el arte escénica: por lo menos la que ahora notamos no tiene aplicacion en el teatro sino en la lectura, aunque puede hacer que caigan los malos imitadores en el defecto de romper la *unidad* de interes, que es la primera de las reglas dramáticas.

Pero el teatro ha llegado á tal punto, que ya se nos tacharia de muy escrupulosos si censurásemos los defectos contra las reglas del buen gusto. Declaramos desde ahora que ya se observen en un drama los preceptos de Aristóteles, Horacio y Boileaud, ya se infrinjan abiertamente, todo lo damos por bien empleado, con tal que se respete la moral. Una tragedia de Racine ó una comedia de Calderon nos entretienen con igual inocencia.

Describe Delavigne el terrible carácter de Juan de Proquitta, sometiéndose á las leyes severas de la antigua tragedia francesa, ó bien la hipócrita ambicion, la crueldad reflexionada y la supersticion pueril y ridícula de Luis XI, emancipándose de aquellas reglas: siempre me interesa, siempre me agrada, porque ni la representacion ni la lectura deja en mi alma algun sentimiento que sea contrario á la moral.

Los que creen que el teatro es una mera diversion, como el circo olimpico, ó las fiestas de toros, se engañan:

Homo sum: humani nil à me alienum puto

es la divisa de la humanidad. Es imposible que el hombre vea

representar afectos y pasiones humanas, sin que quede en su corazon algun sedimento de bien ó de mal.

Para negarlo seria preciso negar tambien que lo que vemos en la sociedad, que es el gran teatro del mundo, tiene influencia sobre nosotros: seria preciso negársela á los ejemplos de la historia, á las emociones de la poesia, á las máximas de los filósofos. Donde quiera que un hombre ve á otro hombre hablar ó obrar, por una simpatia, hija del instinto social, se ejerce una influencia inevitable. ¿Qué será en la escena, que es, digámoslo así, la quinta esencia de la sociedad, porque en ella se presenta lo mas escogido, lo mas ardiente, lo mas exaltado de las pasiones humanas, adornado con todas las gracias del lenguaje poético, ó con todo el prestigio de una prosa sonora?

Guárdense pues los escritores dramáticos de inspirar á sus espectadores ó lectores, ningun sentimiento contrario á los deberes morales, civiles ó políticos del hombre en sociedad; guárdense de pintarles amable é interesante el vicio, despreciable ó inasequible la virtud. Escriban ó compongan de tal manera, que al salir del teatro pueda el espectador apreciar una accion buena, y abominar una maldad.

¿Es esta la tendencia de la mayor parte de las piezas que componen el actual teatro de la nacion que da el tono á las demas en materias escénicas? Por desgracia no. Odilon Barrot ha merecido bien de la humanidad, por haberlo extigmatizado.

BIBLIOGRAFIA.

Obras que se hallan de venta en la Imprenta Nacional.

COLECCION DE POESÍAS CASTELLANAS,

traducidas en verso toscano, é ilustradas por el conde D. Juan Bautista Conti. Cuatro tomos en 8.º marquilla, edicion de 1782 á 50 rs. pasta comun. Esta obra, á la que acompaña el texto toscano, está dividida en tres partes; la primera contiene las poesias líricas con algunas otras de estilo menos elevado, como son epigramas, apólogos, sátiras, églogas y epístolas; la segunda consta de los mejores trozos de los épicos principales y de algunos poemitas heróicos, comprendiendo tambien los poemas didácticos y los jocosos; y la tercera contiene las poesias dramáticas. En ella se colocan los autores por el orden de antigüedad, precediendo á cada uno un pequeño bosquejo de su vida; y antes de la de Boscan, que es por el que empieza la coleccion, se ha puesto una sucinta noticia de la poesia castellana desde su principio hasta los tiempos de aquel poeta. A mas de las circunstancias antecedentes, acompañan á cada composicion algunas reflexiones que contribuyen á su mayor ilustracion.

COMENTARIOS DE LA PINTURA ENCAUSTICA DEL PINCEL,

por el presbítero D. Pedro Garcia de la Huerta. Un tomo eu 8.º, edicion de 1795 á 9 rs. pasta comun.

CURSO ELEMENTAL DE METEOROLOGÍA

por D. José Garriga. Un tomo en 8.º, edicion de 1794 á 9 rs. pasta comun. Habla esta obra de los meteoros en general y particular, diciendo que cada uno de ellos lo que principalmente conviene saber. Trata de los instrumentos de que se hace uso de la meteorología, y describe con alguna particularidad el barómetro, termómetro é higrometro, explicando al mismo tiempo el modo de hacer y extender las observaciones, reglas que deben tenerse presentes en la meteorología y conjeturas que se forman para pronosticar las variedades del tiempo.

MUSICA.

Cavatina de tiple en la ópera Ines de Castro para canto con acompañamiento de piano á 12 y para piano solo á 8. Sinfonia en dicha ópera para piano á 10. Variaciones de la Norma sobre el tema *casta diva* para piano á 8. Sinfonia de la Gemma di Vergi para piano. Gran duo de tiple y tenor de dicha ópera para canto. Cavatina de la salida del tiple en idem para canto á 10 y piano solo á 8. Cancion del Bartolillo con acompañamiento de piano á 6 y de guitarra á 4. Cancion del Trovador con acompañamiento de piano y guitarra. La Atala para canto con acompañamiento de piano ó guitarra á 6. El Fandango para piano ó guitarra á 2 rs. cada uno. Jota aragonesa para idem á 2. La Cachucha para canto con acompañamiento de piano y guitarra á 4 y para guitarra sola á 2. Variaciones de la Cachucha para piano á 6. Variaciones de la Jota á 4. Gran vals de las fraguas de la Pata de Cabra para piano ó guitarra á 2. Se hallará en el almacén de Lodre, carrera de S. Gerónimo, núm. 13, con las obras para guitarra de Aguado.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 26½ modernos con cupon al contado: 26½, quince dieziseisavos, ¾ y 26½ á 60 d. f. ó vol.: 27 y 27½ á v. f. ó vol. á prima de ¾ por 100 modernos con cupon.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
Vales reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 8½ á 60 d. f. ó vol.: 9 y 8 quince dieziseisavos á v. f. ó vol. á prima de ¾ por 100 devueltas.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS

Londres, á 90 dias,	Barcelona, á pesos	Málaga, 1½ b.
35½.	fuertes, 2½ b.	Santander, 1½ d.
Paris 15-9.	Bilbao, 1½ id.	Santiago, 1½ d.
	Cádiz, 2½ id.	Sevilla, 2½ b.
Alicante, á corto plazo,	Coruña, ¾ d.	Valencia, 1½ id.
20, ¾ b.	Granada, ¾ id.	Zaragoza, par.

Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

TEATROS.

Hoy 2 de Mayo no hay funciones segun costumbre. Mañana miércoles se pondrá en escena la ópera nueva, en tres actos, del célebre maestro Persiani, titulada **INES DE CASTRO**; exornada en decoraciones y acompañamientos con todo el brillo que permiten nuestros teatros. Se está disponiendo y se ejecutará á la mayor brevedad el drama nuevo, en tres actos, del célebre Victor Hugo, titulado **MARIA TUDOR**, que se exornará con todo el aparato correspondiente.